

MUJERES NO-NACIONALES BAJO LA MIRADA DE LOS ESTADOS: CRIMINALIZACIÓN E INMIGRACIÓN

Reseña sobre: Martín Palomo, María Teresa; Miranda López; M.^a Jesús; y Vega Solís, C. (eds.) (2005) *Delitos y Fronteras. Mujeres extranjeras en prisión*, Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid.

Adriana VILLALÓN
Universidade Federal de Rio de Janeiro

A través de un intenso trabajo de campo, entrevistas a trabajadores del ámbito de la extranjería y la prisión, a mujeres presas, investigación de archivo, observación participante, análisis de prensa, trabajos desde ayuntamientos, entre otros, las diversas autoras presentan qué transformaciones (políticas, económicas, discursivas) enmarcan en Europa, sobretodo España, el reciente aumento del encarcelamiento de mujeres no nacionales y su criminalización, siendo llamativo su tratamiento ambiguo de víctimas y delincuentes. Es así que a lo largo de catorce capítulos, divididos en cuatro grandes temas, este libro es una ventana a una complicada trama de acusaciones, normas, roles, leyes y conceptualizaciones cuyas protagonistas son mujeres extranjeras en prisión, que tienen como marco estructurante y significativo la construcción actual de la Europa fortaleza que libra una lucha contra una inmigración concebida como amenaza que justifica políticas de control de fronteras.

En la introducción que abre las cuatro partes del libro las autoras analizan el panorama legal actual procurando recontextualizar el vínculo entre delitos y fronteras. Describen cómo las mujeres se integran en los circuitos de la economía delictiva y no delictiva global, cómo se dejan fuera los vínculos entre las estrategias de supervivencia y los actos delictivos.

Ya en la primera parte "Migraciones de mujeres en un mundo globalizado", Liliana Suárez, articula las perspectivas teóricas de género y transnacionalismo, destacando su ausencia en la mayoría de los análisis sobre procesos migratorios. Es decir, el sesgo de género ha ocultado el papel histórico de las mujeres como migrantes e iniciadoras de cadenas y vínculos que incluyen a más personas; a la vez que la perspectiva transnacional es central para ver esos procesos más allá del Estado nación en cuestión, dado que la mayoría de los estudios han estado limitados por un "nacionalismo metodológico". En muchos de estos desplazamientos, desde situaciones de gran vulnerabilidad económica, social, las mujeres son construidas desde estereotipos sexistas anclados en modelos coloniales y racistas sobre la delicadeza y la sexualidad de la mujer no occidental, que significan su entrada a los nuevos nichos laborales de la unión europea (servicios personales, cuidados o trabajo doméstico).

Por su parte, Virginia Montañés, ingresa en "Las políticas de control de drogas en la escena internacional" para tratar el tema de la formación de la economía ilegal y legal, donde el principal motivo por el que se acusa a mujeres extranjeras encarceladas es el transporte de drogas ilegales. Es así que la mayor parte de los delitos de los que se acusa a las mujeres recluidas en cárceles espa-

ñolas están relacionados con drogas prohibidas, denominados delitos contra la salud pública.

Con una nueva lectura de las mujeres extranjeras que trabajan en la prostitución, el trabajo de Laura Agustín nos introduce en una visión que desarma las visiones victimistas sobre el tema, enfatizando la capacidad de agencia de esas mujeres "cruza fronteras atrevidas". Para dar cuenta de esta especificidad señala que el tratamiento de la prostitución como un drama y agravio donde está implicado el cuerpo de la mujer como indefenso, tanto deja en segundo plano el aspecto de racionalidad económica que subyace al trabajo sexual, como elimina el tema de las grandes discusiones y teorías sobre migraciones. En este sentido, la autora se centra en cómo las migrantes articulan sus estrategias individuales con los contextos en que se ven inmersas.

A quien le interese abordar el libro desde el terreno de la evolución de las políticas migratorias en España en la última década, hacia legislaciones cada vez más restrictivas, y su relación con los procesos de criminalización, donde la migración en sí misma se ha tornado delito; puede ir a la segunda parte. Sandra Gil, cuenta cómo narcotraficantes, inmigrantes ilegales, tráfico de seres humanos, armas o terrorismo, son algunos de los peligros que ahora acechan a la UE. Es así que con la nueva política migratoria comunitaria, pasando por el Acuerdo de Schengen donde toma cuerpo la lógica de la Europa Fortaleza y las nuevas formas de control impulsadas desde la UE las migraciones ingresaron en la agenda de seguridad. Desde entonces los extranjeros son percibidos como amenaza a la unidad nacional y la identidad política, removiendo los fundamentos de la ciudadanía y de la relación entre el Estado y la nación.

Para una visión donde se articula su trayectoria profesional, experiencia de intervención e investigación para planes de inmigración locales, Belén Agrela nos introduce al campo de las políticas públicas de inmigración y prácticas sociales dirigidas a mujeres extranjeras, así como a las representaciones y significaciones de género y cultura que sustentan y reproducen. De este modo, esos espacios son otra vía para comprender los procesos de exclusión y reproducción social de desigualdades. Así, en tanto la figura del inmigrante se ha elaborado en base a un perfil masculino, en contextos de intervención aparece la figura de la mujer migrante, madre y esposa, como provisoras de bienestar y garante de la integración de sus familiares, creándose recursos específicos para ellas. Desde la antropología del género, coloca interesantes cuestiones tales como ¿hasta qué punto desde las políticas públicas se elaboran artificios clasificatorios de unos grupos imaginados y en unos contextos determinados?

Desde una etnografía de archivo, basada en el estudio de los diarios de Sesiones del congreso y el senado, Esther Márquez analiza la construcción retórica de la población inmigrante en el discurso de los parlamentarios de diversos partidos políticos, buscando conexiones sobre temas relacionados con inmigración, ciudadanía y multiculturalidad. En ese sentido, se aprecia cómo va configurándose la percepción de la inmigración como problema público, cómo de ser tema irrelevante, desde año 2000 pasa a ser tema central predominando la idea de los extranjeros como amenaza e inintegrables en los diversos tratados y convenciones europeas.

En el último artículo de esta segunda parte, Ruth Mestre se adentra en las estrategias jurídicas y extrajurídicas de entrada que las mujeres inmigradas crean y despliegan para enfrentarse a las res-

trictivas leyes de extranjería que se centran en la utilidad económica del trabajador migrante y en la idea de una mujer subordinada. Así, entrando como turistas, estudiantes, con cartas de visita, matrimonios, sin tramitar visado de trabajo o trayendo los hijos antes de poder efectuar la "reagrupación legal", se observan un fluir de prácticas y prioridades que actúan paralelas a la ley, donde antes que "reagrupar" se "quiere traer" a la niña. Un rasgo de la LOE es que prioriza lo legal antes que el derecho a vivir en familia, así como fomenta la situación de subordinación legal del reagrupado, (vía pensada para mujeres), generando vulnerabilidad y dependencia en situaciones de violencia doméstica.

Llegando a la tercera parte, Mujeres inmigrantes y sistema penal, el examen de los procesos de criminalización del sistema penal invitan a ver su carácter selectivo, donde las posibilidades de incurrir en responsabilidad criminal aumentan o bajan según la ubicación socioeconómica, cultural, origen y nacionalidad que ocupan los individuos. En base a esto Aguilera Reija analiza la situación jurídica de las extranjeras presas así como el conjunto de normas de organización y funcionamiento que estructuran el mundo del derecho penitenciario y de extranjería. Demuestra que, aún en caso de cumplir los requisitos exigidos, las mujeres extranjeras acaban cumpliendo condena fuera de todos los derechos que les corresponderían, quedándose sin permisos ni libertad condicional, donde el fin de la condena es mantener a la persona en prisión hasta su expulsión.

En el caso de María Naredo Molero, esta autora incorpora otra perspectiva más al análisis de las mujeres presas, señalando que estas "nuevas reclusas" escapan del paradigma del criminal como ser desviado y peligroso, dado que representan un nuevo tipo de criminalización como últimos eslabones de la cadena social y económica. Así, llama la atención sobre el crecimiento vertiginoso de la situación actual de la reclusión femenina en el Estado español ocurrido desde principios de los 80 hasta mediados de los 90. Ello lo explica desde un triple fenómeno, uno, el incremento de la feminización de la pobreza donde mujeres solas con cargas familiares se incorporan a la venta de droga para mejorar situación económica. Dos, la tendencia en occidente a criminalizar a pobres y tres, el endurecimiento de la política antidroga que oprime al último y más débil del circuito de comercio de drogas ilegales. En esas lecturas desaparecen los vínculos entre las estrategias de supervivencia y los actos delictivos, así como hay mayor dureza hacia las mujeres por contravenir la ley escrita y su rol social de sumisión y obediencia.

María Cristina Dorado estudia a mujeres colombianas detenidas en cárceles de Madrid, Londres y Frankfurt, propone actuar reconstruyendo el problema y decodificando la imagen social de la persona asociada a las drogas, considerando su perfil socioeconómico, su conocimiento sobre el delito o circunstancias por las que se compromete a traficar. Así, coloca el tráfico de drogas ilícitas como un conflicto entre dos partes, los empresarios morales o agentes de la ley, y el mensajero de la droga que debe introducirla a un ambiente desconocido y volver a su país en el tiempo y dinero acordados. Señala que desde años 70 se impuso la modalidad de traficar con pequeñas cantidades por personas de ambos sexos, y en ello Colombia cumple un papel importante, dado que las cárceles europeas están colmadas de reclusos colombianos.

Otra autora, Natalia Ribas, presenta un estudio de caso del centro penitenciario de España que cuenta con el mayor número de reclusas. Enfatiza que se interesa por cárceles femeninas por ser instituciones especiales y lugares estratégicos para el estudio de la discriminación de género y comprensión de la globalización dado que las presas extranjeras representarían la categoría más emblemática del concepto de explotación de la sociedad actual y los mecanismos de estigmatización social. Desde un enfoque genealógico abarca desde la vida en barrios de origen de reclusas hasta la prisión, de ésta a la calle o al retorno. Destaca que estas mujeres llegan de un mercado laboral de actividades informales donde sobreviven con escasos recursos económicos y sin ayudas locales, por lo que se comete el delito buscando un dinero rápido para solventar situaciones de grandes deudas o desempleo y guiadas por un discurso del sacrificio materno.

Para quien se interese por experiencias de intervención puede dirigirse a la cuarta y última parte donde asociaciones como Acope, Candelaria y Surt, narran sus trabajos desde dentro y fuera de la cárcel. Es así que Acope relata las resistencias y limitaciones institucionales con que se han encontrado al luchar por el respeto a los derechos humanos, buscaron crear diversas actividades, talleres laborales y recreativos, dentro de la cárcel, sobre todo en los horarios muertos. Por su parte, la asociación Candelaria en Italia que ha propuesto talleres de formación trata la situación de derechos negados en que están las mujeres, la monotonía cotidiana y el desconocimiento de dónde están dado que fueron llevadas directo desde el aeropuerto. Por último, Surt, se centra en una experiencia en el entorno carcelario, con puesta en marcha de diversos proyectos de inserción laboral al situar su trabajo en un contexto de desprotección. Señalan cómo a las extranjeras no se les fomenta la reinserción porque desde la administración se considera que una vez cumplida la condena habrá orden de expulsión.

Fecha de recepción: 30/4/06

Fecha de aceptación: 30/6/06